

Becas Por Discapacidad

Artículo 17. – Es la exoneración del valor de los créditos del nivel en que se matricula todo estudiante que posee carnet de discapacidad, emitido por la entidad competente.

PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE BECA
50%	Hasta el 15%
Más del 50%	Hasta el 25%

Artículo 19. – Para mantener el beneficio de la beca por discapacidad, el estudiante deberá cumplir con los siguientes **requisitos**:

- Llenar la Solicitud en SGA, en **Solicitudes a secretaria**.
- Enviar el Formulario de solicitud de Beca
- Adjuntar Certificado de Asistencia. El estudiante deberá cumplir con la asistencia a clases del 90%. (realizar solicitud de certificado de asistencia en “solicitudes a secretaria” en SGA)
- Adjuntar el certificado de Notas. El estudiante deberá contar con un promedio mínimo de 80/100 sin aproximación decimal. (solicitar certificado de record académico en solicitudes a secretaria en SGA)
- Adjuntar el certificado que no tiene valores vencidos con la Institución. (solicitar certificado de no adeudar valores, mediante módulo solicitudes a secretaria)
- No haber sido sancionado disciplinariamente.